



Secretaría de Economía y Finanzas

Dirección General de Compras

LICITACION PUBLICA – N°18/2024

ARTICULOS DE FERRETERIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 331.210.158,33

APERTURA: 21/05/2024 a las 12:00 horas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES PARA LICITACIONES

PÚBLICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Generales rigen para las Licitaciones Públicas de contratación de bienes y servicios que tramiten ante la Municipalidad de Lanús en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias, del Decreto Provincial Nº 2980/2000, Ordenanza General 267/80, de procedimiento administrativo municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

2. Cómputo de Plazos

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición en contrario.

3. Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

4. De los Proponentes

4.1. Serán admitidas como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para el cumplimiento del objeto de contratación. Asimismo, deberán estar inscriptos -o en su caso haber iniciado el trámite respectivo- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús, acreditando tal circunstancia al momento de ofertar.

Las personas jurídicas deberán acompañar su propuesta con copia autenticada por Escribano Público del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Serán admitidas las fotocopias de las certificaciones de Escribano Público únicamente si son exhibidos los originales al Funcionario actuante en el acto de apertura.

4.2. No serán admitidos como Oferentes:

- a) los fallidos mientras no hayan sido rehabilitados conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores.
- d) quienes se encuentren en juicio con la Municipalidad
- e) los que sufran inhibición general de bienes.

f) los concursados, los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.

g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

i) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cualquier tipo de cuentas financieras.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilitación se comprobasen con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar mediante el acto administrativo pertinente la inhabilitación del oferente para presentarse en futuras licitaciones, dependiendo de la gravedad del caso, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto, también, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una unión transitoria.

4.3. Capacidad Técnica. La Municipalidad determinará, en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar, bienes a proveer o servicios a realizar serán determinadas por la Municipalidad en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

4.4. Unión Transitoria de Empresas (UTE). Las UTE interesadas en formular Oferta, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2.a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2.b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2.c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3.a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3.b. Presentar un Compromiso de Constitución de UTE el que deberá contemplar las exigencias señaladas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c. precedentes, según corresponda.

3.c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la preadjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

4.5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

5. Cláusula Anticorrupción

Es causal determinante de rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran deducirse, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adjudicatario/contratista, oferente o interesado, tanto directa como indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

5.1. Vista de las Actuaciones

Toda Firma que demuestre interés legítimo podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a efectuar presentaciones en el Expediente de compras por la que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación, a excepción de los casos expresamente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

6. Garantías

6.1. Generalidades

Todos los oferentes y adjudicatarios deberán integrar oportunamente las diferentes clases de garantías que pudiera corresponder. En ningún caso el oferente o adjudicatario podrá interponer reclamo o impugnación contra el acto particular que le requiera o intime a integrar la correspondiente garantía, sino hasta después de haber hecho efectiva dicha integración.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos en garantía.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, orden de compra y/o contrato según corresponda, imponga la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir el plazo previsto en el presente Pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación, salvo para los casos de segundo llamado en los que la municipalidad podrá optar por aceptar las de mantenimiento de oferta presentadas en el primer llamado.

Cumplidas las instancias previstas en el presente Pliego y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, sin haberse verificado el retiro de las garantías por parte de los interesados, estas podrán ser destruidas por la Municipalidad si el librador no los retirada dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación expresa que se le cursará a tales efectos.

6.2. Clases

- a) De mantenimiento de la oferta: Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder.
- b) De cumplimiento del contrato: Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento de la orden de compra/contrato.
- c) Garantía Técnica: según pliego de condiciones particulares.

6.3. Formas

Las garantías a que se refiere el inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito efectuado en la tesorería de la Municipalidad o cuenta que tenga la Municipalidad en el Banco u otro medio que el pliego de condiciones particulares establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Municipalidad. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se constituirán en la misma moneda de la oferta.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de Propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal. Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús.

Queda sin valor alguna otra disposición que se oponga a la presente.

Las Firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha de apertura y hora de apertura de la Licitación.

7. Conocimiento y Aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, del Decreto provincial Nº 2980/2000, la Ordenanza General 267/80 y en cuanto correspondiere al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

8. Adquisición y Valor del Pliego

Los Pliegos podrán obtenerse hasta el último día hábil anterior a la apertura, o el que establezca el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en La Dirección General de Compras dentro del horario administrativo de esa dependencia, además estarán disponibles, únicamente para su consulta, en la página web del Municipio (<http://www.lanus.gob.ar/documentos-oficiales?categoria=17>)

Es condición excluyente para participar de la licitación la obtención del Pliego.

Los pliegos en todos los casos son sin cargo, salvo que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un valor de venta.

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal en el Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires como así también un Correo Electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a los ADQUIRIENTES a dicho domicilio, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificada, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma a inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras -.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

9. Cotización

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Las propuestas responderán a las provisiones, servicios o trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa que el oferente ha comprendido y aceptado toda las cláusulas que rigen la licitación, incluyendo el presente pliego de bases y condiciones, así como las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

b) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar la provisión, servicio o los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente:

De las condiciones del lugar donde se llevara a cabo la prestación o provisión, Cuando corresponda

-de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución,

c) El proponente que resulte adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y/o entrega de materiales o bienes, siendo único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al presentar su oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), La Municipalidad actúa como Consumidor Final.

10. Forma de Presentación de las Propuestas.

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres, cuyo contenido será el determinado en el punto 13.

11. Moneda de Cotización. Cotizaciones Parciales.

La cotización se efectuará en pesos.

La cotización deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números y letras. El total general de la propuesta deberá expresarse en números. Este precio será neto (Artículo 172 - Reglamento Contabilidad). De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

Los oferentes podrán formular propuesta por todo o parte de lo licitado. La oferta podrá realizarse por uno o varios o la totalidad de los renglones que la integran, salvo disposición en contrario.

Como alternativa después de ofrecer por renglón, los oferentes podrán ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra, conforme lo dispuesto por el Artículo 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Contabilidad.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

12. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 30 días y presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla y en base al monto y a las formas que se han establecido en el presente Pliego.

Si no manifestada en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, la Municipalidad ejecutará en forma parcial o total la garantía entregada por el oferente.

Si el oferente decidiera constituir su garantía de oferta en efectivo, deberá presentarse para efectivizar la misma en la Tesorería de la Municipalidad. Una vez realizado el depósito, obtendrá la constancia que lo acredite, cuyo ORIGINAL deberá incluirse en la oferta correspondiente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas según las siguientes pautas:

- I) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de solicitada la devolución y una vez resuelta la adjudicación, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato. En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.
- II) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

13. Contenido de los Sobres

13.1. Sobre N° 1: Identificado con la leyenda "Sobre 1", el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- a) Pliego de Licitación completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas anverso y reverso.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en el Punto 6.2. a).
- c) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o del inicio de trámite, la cual, a solicitud del interesado, será extendida por la Dirección General de Compras. La no presentación de dicha constancia no será causal de desestimación en el acto de apertura.
- d) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente pliego.
- e) Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la empresa, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptaran fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

f) En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del presente pliego y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.

g) En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.

h) Toda documentación Técnica o contable exigida en el Pliego de Condiciones Particulares o que aporten información para el mejor estudio de la propuesta.

Para una mejor evaluación, tanto las áreas técnicas como administrativas podrán solicitar el aporte de documentación, estableciendo en la solicitud un plazo máximo para dar cumplimiento.

13.2. Sobre N° 2:

Identificado con la leyenda "Sobre 2", el procedimiento por el cual se oferta y la identificación del oferente contendrá:

a) la propuesta económica, firmada por el proponente en original.

Los importes deberán consignarse en pesos, en números y en letras, considerándose válidos los expresados en letras cuando existiera diferencia entre ambos.

Toda enmienda o raspadura que contenga la propuesta en alguno de los formularios a cumplimentar por el oferente o en manifestaciones requeridas que le fueran requeridas, deberá estar debidamente salvada al pie del documento de que se trate, y avalada con la firma del interesado.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios y reclame.

"Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas incluyendo toda la documentación que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

14. Consultas y aclaraciones

La Dirección General de Compras podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación.

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección General de Compras hasta tres (3) días



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

anteriores al acto de apertura de los sobres o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexcusable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma.

Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del Pliego al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo, tanto físico como electrónico tomándose como válida la notificación por vía electrónica.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas las consultas realizadas fuera de término. Si a criterio de la autoridad máxima del área requirente, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la misma deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla a todos los oferentes potenciales que hubieren adquirido pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, pasando de esta forma a integrar el Pliego e impidiendo de esta manera, alegar desconocimiento del contenido de dichas circulares por parte de los oferentes.

La Municipalidad podrá posponer de oficio y sin notificación previa la fecha de apertura de ofertas.

15. Efectos de la Presentación de la Oferta

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato u orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

16. Apertura

Etapas N° 1 - ETAPA TECNICO ADMINISTRATIVA

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Decreto de llamado, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieran solicitado la inclusión de observaciones admitidas, y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

16.1. Comisión Evaluadora:

INTEGRACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora estará integrada por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Estos seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las que presten servicios.

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión podrá solicitar la incorporación de un técnico profesional del área respectiva de la Auditoría, quien -para ese acto- deberá presentar un informe técnico aconsejando a la misma en todo lo atinente a los aspectos para los cuales ha sido designado, alcanzándole para este caso, las responsabilidades administrativas y patrimoniales correspondientes.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen fundado, no vinculante. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

a) Examen de los aspectos formales:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y por los respectivos Pliegos.

b) Examen de las calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas:

c.1.) Deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

c.2.) Podrá requerir a los oferentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las ofertas presentadas, ni quebramientos al principio de igualdad, también podrá intimar a la subsanación de errores formales.

c.3.) Respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones, deberá compararlas y evaluar su conveniencia para determinar el orden de mérito de las mismas.

c.4.) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

c.5.) El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por la Dirección General de Compras, notificándosele asimismo en ese acto la fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2. El dictamen de la comisión evaluadora no será materia de impugnación alguna, siendo el mismo inobjetable.

Etapa 2 — ETAPA ECONOMICA

APERTURA SOBRE 2. El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados todos los oferentes. La apertura de las ofertas económicas deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de notificada el Dictamen de la Comisión Evaluadora. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado, se labrará la correspondiente acta.

17. Defectos de Forma. Desestimación de Ofertas. Facultad de la Dirección General de Compras.

Serán desestimadas aquellas ofertas que, según el artículo 114 de la Decreto Provincial No 2980/2000:

- a) No presenten garantía de mantenimiento de oferta;
- b) presenten garantía de oferta insuficiente, considerándose tal aquella que no alcanzare el 80% del monto previsto en el punto 6.2.b) del presente pliego. En caso que la diferencia sea menor, el oferente podrá adecuar dicha garantía en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde acto de apertura.
- c) La presentación del pliego, sin firmar del representante autorizado por el oferente;
- d) La presentación de fa planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas sin salvar correctamente por el oferente.-
- e) No estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal;
- f) Estuvieren escritas con lápiz;
- g) No se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares o no se acompañe el remito debidamente firmado por el receptor en caso de que las muestras debieran ser presentadas en otra dependencia municipal distinta de la Dirección General de Compras según las clausulas particulares,
- h) Contuvieran condicionamientos;
- i) Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación;
- j) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en las Condiciones Particulares;
- k) Cuando falseara información y/o documentación incluida en la oferta.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten a la licitación.

Toda otra inobservancia a los pliegos de Bases y Condiciones por parte de los oferentes, habiendo sido debidamente intimados éstos por el Municipio a salvar la misma y no cumpliendo con el plazo establecido para cumplir, será causal de considerar no adjudicable la oferta presentada.

18. De las Muestras

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado a la oferta del interesado.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, quedarán en poder de la Municipalidad para ser cotejadas con los artículos que entregue oportunamente el adjudicatario, salvo que por sus características no permitan su retención. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo. En esos casos la Municipalidad queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de adjudicado el procedimiento de selección. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

19. Vista de las ofertas

Los oferentes tendrán un plazo de un (1) día, contado a partir del día de la fecha de la apertura, pasado el plazo el expediente quedará reservado a la comisión de evaluación de ofertas.

20. Impugnaciones

Durante los tres (3) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones - tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0.1 al 5% del monto de la oferta del presentante el cual será definido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente impugnante a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección General de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

21. Estudio y evaluación de las ofertas

La documentación contenida en las Ofertas será analizada por una Comisión de Preadjudicación, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en este Pliego y establecerá el Orden de Mérito de las Ofertas y sugerirá la Preadjudicación.

Podrá ser suplido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación con la Intervención de las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto por la LOM y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000. Producido el mismo, la autoridad municipal resolverá con carácter de inapelable la adjudicación y las impugnaciones que se hubiesen presentado.

22. Desempate de Ofertas

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como mantenimiento de su oferta original. De subsistir el empate, la Comisión de Preadjudicación así lo expresará. El Departamento Ejecutivo evaluará las ofertas y decidirá definitivamente sobre la adjudicación.

23. Mejora de Ofertas

Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más Ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, conforme las condiciones establecidas en el Punto 22: Desempate de Ofertas.

24. Principio de prioridad a favor de oferentes locales

Para los oferentes que acrediten domicilio fiscal y el asiento principal de sus actividades o establecimiento productivo dentro del Partido de Lanús, regirá el principio de prioridad dispuesto por el artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha oferta no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) de las demás.

25. Adjudicación y Contratación

25.1 Preadjudicación

Para la preadjudicación se tendrá en cuenta:

- Cumplimiento de la Documentación aportada.
- Precio cotizado.
- Capacidad técnica, legal, económica y financiera.

d) Evaluación Económica Financiera de la Propuesta.

La Comisión de Preadjudicación o la dependencia competente en el proceso podrán requerir a los oferentes, las reparticiones técnicas intervinientes y los Registros Licitadores, los informes que estime conveniente. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la documentación suministrada por los oferentes será considerada causal de exclusión.

25.2. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo con los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo rechazarlas todas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará fehacientemente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2.

Los no favorecidos podrán retirar sus Garantías de Oferta.

Será requisito inexcusable para la adjudicación, que el oferente no registre incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17. En caso de que la mencionada agencia no le otorgue la habilidad para contratar no se procederá a la adjudicación.

26. Garantía de Cumplimiento de Contrato

En los casos de aplicación el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, según lo dispuesto en el punto 6.2.b) del presente Pliego. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato será causal de pérdida de la garantía de oferta.

Si el adjudicatario decidiera constituir su garantía de cumplimiento de contrato en efectivo deberá presentar la constancia de depósito emitida por la Tesorería, para la emisión de la correspondiente orden de compra.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas a solicitud de los interesados, según las siguientes pautas:

- i. Una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Municipalidad.
- ii. En proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptara la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

27. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 173 del Reglamento de Contabilidad, los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables.

No se reconocerá actualización por desvalorización monetaria, salvo en el caso que el Contratista alegue y pruebe fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo ello imposible la continuidad del contrato celebrado originalmente. En estos últimos casos será aplicable, y sólo excepcionalmente, los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual". La Municipalidad podrá



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra efectivamente pagados por el Contratista.

28. Gastos No Contemplados en el Precio Cotizado

La Municipalidad no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes, combustible y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

29. Descuentos. Bonificaciones. Pronto Pago

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la compulsa.

30. Perfeccionamiento del Contrato

Decretada la Adjudicación por el Ejecutivo y dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, las partes suscribirán un contrato conteniendo las pautas básicas de contratación no obstante lo establecido por Artículo 118 del Decreto 2980/2000.

Formarán parte del mismo:

- a.- La Ley Orgánica de las Municipalidades;
- b.- El Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades;
- c.- La Ordenanza General 267/80;
- d.- Los Pliegos de Bases y Condiciones;
- e.- La Oferta aceptada;
- f.- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas; los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Legales y Técnicas, se hubiere aportado hasta el momento de la Adjudicación;
- g.- El Acto Administrativo de Adjudicación emanado por la autoridad competente;
- h.- La Orden de Compra;
- i.- Convenios Marcos y Específicos suscriptor con Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, cuyo objeto sea el financiamiento de las contrataciones previstas en el presente Pliego.

La Pre adjudicación, cuando se encuentre prevista, se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 101 del Decreto 2980/2000.

Las contrataciones recaerán sobre la propuesta más conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 116 del Decreto 2980/2000 y de la prioridad a la oferta Local prevista de estas Condiciones Generales.

Notificada la adjudicación y la orden de compra a la adjudicataria, la misma deberá presentarse en la Dirección General de Compras dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, posteriores para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para ejecutar el servicio, tales como pólizas de los seguros vigentes a la fecha o formularios 931 AFIP, en caso de corresponder.

31. Potestades de la Municipalidad

Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá:

- I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.
- II) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (se evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción) los contratos con las modificaciones que se le hubieran introducido de conformidad con el inciso I) del presente Artículo o sin ellas a su vencimiento, por única vez y hasta por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.
- IV) Postergar la fecha de apertura sin necesidad de notificación previa.
- V) Dejar sin efecto el proceso licitatorio previo al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado.

32. Transferencia o Cesión del Contrato. Subcontratación

La Adjudicataria tiene terminantemente prohibido ceder, enajenar, hacer ejecutar por otro y/o de cualquier modo transferir el contrato a suscribirse con motivo de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la Adjudicataria podrá subcontratar, previa autorización de la Municipalidad, trabajos específicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Pliego.

33. Razones de Fuerza Mayor

La ocurrencia de eventos que constituyan causales de fuerza mayor, deberá ser comunicada a la Municipalidad de forma fehaciente y dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles municipales de haberse producido los mismos. Asimismo, deberá comunicarse a la Municipalidad el cese de dichos eventos en el plazo de un (1) día hábil municipal de superada la fuerza mayor. En dicha comunicación el contratista deberá informar a la Municipalidad detalladamente si la imposibilidad de incumplimiento alegada es total o parcial, como así también el tiempo que estima podrá dar cumplimiento regular a sus obligaciones. La falta de comunicación por parte del contratista de las circunstancias, en los plazos y formas antes señaladas, impedirá su alegación posterior. En ningún caso el acuse de recibo por la Municipalidad de la alegación de causales de fuerza mayor significará el consentimiento o aceptación de la misma.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

34. Facturación

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en la orden de compra y/o contrato según corresponda, pudiendo ser las mismas por el suministro total o parcial realizado, la prestación de servicios efectuada, todo según los términos de la contratación.

En la factura deberá consignarse como mínimo la siguiente información:

- a) Número de la orden de compra y/o contrato a que corresponda
- c) Especificación e importe de cada renglón facturado
- d) Importe total "bruto" de la factura.
- e) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y demás descripciones y requisitos requeridos por la normativa tributaria y previsional vigente.

35. Pago

La Municipalidad cancelará sus obligaciones conforme el procedimiento establecido por el Decreto 2980/2000 y demás normativa complementaria aplicable, así como la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si las hubiere al respecto.

36. Redeterminación de Precios:

Se podrán reconocer variaciones de precio derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de plaza. De corresponder, tales variaciones se reconocerán sobre todos y cada uno de los elementos, rubros o insumos que integren el precio, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se reconocerán además los gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales o parciales, que sean producidos por actos del poder público o causa de fuerza mayor.

En la misma forma beneficiarán al Estado los menores precios que, generados en las mismas causas se reflejen en los conceptos antedichos.

El reconocimiento de Variaciones de Precios de cada ítem de contrato se calculará teniendo en cuenta todos los elementos que, de acuerdo con las características y condiciones de realización, concurran a determinar su precio definitivo.

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

37. Obligaciones del Comitente

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el Adjudicatario, a los lugares donde se deban cumplir las provisiones o tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar los elementos objeto de la licitación.

38. Obligaciones del Adjudicatario



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, será responsable de:

Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, de haberse pautado en las Condiciones particulares en los términos de lo previsto por el artículo 112 del Decreto 2980/2000.

Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.

No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Municipal durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.

Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.

39. Mora

La mora se considerará producida por el simple vencimiento de los plazos aplicables, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego, a la garantía.

40. Incumplimientos - Multas

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, Pre adjudicatarios o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevén los artículos 119 y 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

41. Rescisión

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto sin expresión de causa, en cualquier periodo de tiempo de vigencia del mismo previa notificación fehaciente al adjudicatario, con una antelación de cinco (5) días, no teniendo derecho ésta última a reclamo ni indemnización alguna, pudiendo solo reclamar los pagos pendientes en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la rescisión.

42. Responsabilidad. Seguros

La Adjudicataria:

a) Asumirá la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente frente a La Municipalidad por todo daño derivado de, o relacionado con, o de cualquier manera, conexo a las provisiones o servicios contratados, debiendo responder por daños a bienes, derechos o intereses individuales, de incidencia colectiva que tengan por objeto bienes colectivos o de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos, ya sea por actos u omisiones propios o del personal destinado al servicio o por el riesgo o vicio de la o las cosas empleadas y en general, ante cualquier circunstancia dañosa derivada de la prestación del servicio contratado; cualquiera sea el régimen o título jurídico en virtud del que se reclame. Se establece que con carácter enunciativo más no limitativo La Adjudicataria deberá reparar integralmente a La


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Municipalidad todo daño ocasionado por la ilegal, deficiente o excesiva prestación del adjudicatario y/o el ilegal o deficiente desempeño del personal asignado a su cumplimiento, que sufra ésta y/o sus bienes propios y/o de terceros y/o personas dependientes de aquélla y/o terceros que se encuentren, circulen o desempeñen lícitamente en o dentro de o en relación a él o los lugares donde La Adjudicataria preste servicios a La Municipalidad.

b) Se obligará a mantener integralmente indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que le realicen terceros por todo hecho o acto realizado por la misma y/o el personal asignado por ella, en o con ocasión de los servicios contratados y que, con carácter enunciativo más no limitativo, comprometan o puedan comprometer la responsabilidad administrativa y/o civil de los contratantes en los términos de ley 26944 y/o Ley de Defensa del Consumidor, y/o arts. 41, 42 y concordantes de la Constitución Nacional, y/o 28 y concordantes de la Provincia de Buenos Aires, y/o Ley Nacional 25.675 y/o Ley Provincial 11.723 y/o cualquier otro régimen jurídico aplicable y del que se derive cualquier género de responsabilidad para La Municipalidad en virtud del servicio y/o provisión contratado.

c) Todo el personal que el Adjudicatario pudiere afectar al cumplimiento del contrato/orden de compra objeto del presente pliego quedará bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo el Adjudicatario exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto del mismo, así como emergentes de las previsiones contenidas en la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24.557 y sus reglamentaciones, todas las cuales quedará totalmente a cargo del Adjudicatario, comprometiéndose a mantener indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o administrativo que le realizare el personal asignado por La Adjudicataria al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios contratados, garantía de indemnidad se extiende a cualquier reclamo judicial o administrativo de índole laboral, previsional, sindical, convencional y/o derivado o conexo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo que cualquier organismo tributario de la seguridad social o sindical o personas físicas, personas jurídicas públicas y/o privadas, dirigieran a La Municipalidad, por causas conexas o derivadas de las relaciones jurídicas establecidas por La Adjudicataria con empleados asignados por ella al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios convenidos.

d) En caso de que la Municipalidad sea demandada con cualquier motivo relacionado con el servicio y/o provisión contratado, ésta podrá citar a juicio al Adjudicatario en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según corresponda a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia del Adjudicatario no impedirá que La Municipalidad le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.

e) A los efectos de cubrir adecuadamente las responsabilidades y obligaciones aquí asumidas y con carácter enunciativo más no limitativo, el Adjudicatario se obligará a:

- Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de las relaciones laborales que mantenga o establezca, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial,



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

despidos, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- Pagar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales respectivos, tanto los que se encuentren a su cargo como los que correspondan a su personal, debiendo exhibir a La Municipalidad todos los comprobantes y documentación exigidos por el artículo 30 párrafo 2" de la Ley de Contrato de Trabajo (cfr. Texto ordenado por Ley 25.877), en cualquier oportunidad cuando La Municipalidad lo considere conveniente. De comprobar La Municipalidad el no pago de los aportes y/o contribuciones pertinentes, podrá rescindir el contrato a firmarse sin indemnización alguna.
- Asegurar los riesgos de las obligaciones a que se refiere el punto a) como así también los correspondientes a la responsabilidad emergente de la Ley 24.557 de Accidentes de trabajo, como asimismo los preceptos que emanan de la ley 26.944, debiendo exhibir a la Municipalidad las pólizas pertinentes.
- Responder en forma directa por los actos y omisiones propios o de su personal, que causaren perjuicios a la Municipalidad y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza, obligándose a mantener o contratar el o los seguros de responsabilidad civil pertinentes.
- Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado a la provisión/servicio, desvinculando y manteniendo indemne a La Municipalidad de toda obligación que de ello pudiere eventualmente resultar, en los casos de que dicho personal recurra a La Adjudicataria, ya sea judicial o extrajudicialmente.

La Municipalidad se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados como condición para efectuar el pago de la prestación. A esos fines y como condición indispensable para el cobro de las facturas a presentar, La Adjudicataria deberá denunciar cuando se produzcan en forma inmediata las altas y bajas del personal afectado al servicio

- El Adjudicatario deberá contar con todos los seguros y verificaciones técnicas obligatorias de los vehículos que afecte a la prestación del contrato/orden de compra como así las restantes pólizas que cubran todos y cada uno de los riesgos inherentes a la actividad ya sean de práctica, voluntarios u obligatorios, al momento de la firma del presente contrato.

43. Situaciones no Previstas. Normas Subsidiarias. Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el contrato/orden de compra a firmarse o en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se encuentra preceptuada por:

Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, particulares y generales; Ley Orgánica de las municipalidades

Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades Decreto provincial 2980/2000

Ordenanza General 267/80

La Ley Nº 23.928 y sus modificatorias y la Ley Nº 25.561.

En caso de no existir norma que prevea la situación, la Municipalidad resolverá en base a los principios de leyes administrativas análogas y si la cuestión fuese aún controvertida, lo resolverá por los principios generales del derecho conforme las circunstancias del caso.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

44. Consulta Normativa

La Municipalidad tiene a disposición de los interesados para su consulta, en los horarios habituales de labor, la normativa aplicable.

45. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos: "Municipalidad": Municipalidad de Lanús

"Duplicado de Ofertas": Réplica de la oferta original presentada en soporte papel o digital.

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la provisión/servicio en su favor, hasta la firma del Contrato/orden de "Comisión de Preadjudicación": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las propuestas presentadas.

"Comitente": La Municipalidad de Lanús.

"Contratista": el Adjudicatario, una vez firmado el Contrato. Salvo indicación en contrario, implica además por su cuenta y cargo.

"Contrato": el instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y la Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación. "Días corridos": todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por Código Civil y Comercial de la Nación.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

"Documentación": todos los elementos del Contrato detallados en los artículos 4.7 de este Pliego.

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego.

"Firma o Empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad y avance de los trabajos a ejecutar por parte del Comitente. "Oferente" o

"Proponente": la persona física o jurídica que presenta una Propuesta u Oferta en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la Firma o Empresa.

"Orden de Compra": el instrumento legal escrito, firmado por el Director General de Compras de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y el adjudicatario y cuyas condiciones



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

Todo otro término empleado en la Documentación y no mencionado en este Punto tiene el significado dado por el uso y la costumbre.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1º - OBJETO:

Conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el objeto del presente es establecer los derechos y obligaciones que tienen la Municipalidad de Lanús, las empresas que se presentan como oferentes y quien resulte adjudicatario del suministro licitado.

ARTÍCULO 2º - SUMINISTRO SOLICITADO:

La presente tiene por objeto la adquisición de “ARTICULOS DE FERRETERIA” Los cuales serán utilizados por las distintas áreas dependientes de esta Secretaría

ARTÍCULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a Pesos **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 33/100.- (\$331.210.158,33-)**

El monto incluye el valor del Impuesto Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

En concordancia con lo establecido en el Decreto N° 59/19 de la Provincia de Buenos Aires, sus Anexos, y Reglamentación de la Ley 13.981 las redeterminaciones de precios se aceptarán de acuerdo a los términos y en conformidad a los siguientes principios generales: Los precios o índices a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y los que surjan de los convenios colectivos de trabajo aplicables a la actividad. A los efectos de la redeterminación se utilizarán los índices que surjan de la última publicación del Organismo oficial que corresponda al momento de la solicitud de la empresa. En caso de tener que utilizar salarios de convenio, se considerarán los que surjan del último acuerdo salarial homologado al momento de la solicitud.

Tratándose de un Contrato de provisión de bienes, cuando el plazo de entrega supere el mes según lo estipulado en el presente Pliego, se podrá establecer la metodología a aplicar para la revisión de sus precios, la que deberá ajustarse a los principios de razonabilidad,



economía y transparencia. A los fines de la redeterminación, la Empresa, deberá presentar su Estructura de Costos, la misma constara:

- Detalle de indicadores que componen el precio total.
- Especificaciones del porcentaje de composición de cada indicador, sobre el total del precio ofertado
- Índice de medición de cada indicador, que debe concordar con índices de público conocimiento y verificación.

La petición de revisión de valores deberá ser elevada por la empresa a la Dirección General de Compras y deberá contener:

1. Nota firmada por el representante de la empresa, justificando y formalizando la petición.
2. La estructura de costos estimada, correspondiente al servicio objeto de la contratación al momento de presentar la oferta; con el detalle de parámetros de ajustes, fuentes de información de los precios o índices correspondientes a la estructura de costos.
3. La oferta desgregada por renglón, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios.
4. Estructura de costos del precio unitario de cada renglón, desagregado en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
5. Los precios de referencia o índices asociados a cada insumo incluido en la estructura de costos.
6. Documentación de conocimiento público donde se constaten las fluctuaciones de los índices; cuadro de fluctuación de los indicadores acorde al valor adjudicado por Orden de Compra y valor sugerido a redeterminación discriminando por los indicadores según Estructura de Costos presentada con la propuesta.

ARTÍCULO 5 º - OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

El presente pliego de Bases y Condiciones carece de valor comercial y los interesados podrán adquirirlo vía mail, a compras@lanus.gob.ar Los pliegos se podrán obtener hasta el último día hábil anterior a la fecha de apertura estipulada en el Decreto de Llamado a Licitación Pública publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.



ARTÍCULO 6° - CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación, personas físicas, sociedades de hecho y sociedades regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente.

Asimismo, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- A) Cumplir con los requisitos previstos para la presente Licitación.
- B) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas que se conformen para intervenir en la presente Licitación, al menos una de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro y cumplir individualmente las condiciones fijadas en el presente, salvo en aquellos casos donde explícitamente se establezca el cumplimiento en forma conjunta. Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario de los representantes con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas. La UTE deberá asumir el compromiso de constitución de un plazo igual o superior a la duración de la contratación. En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una UTE.

ARTÍCULO 7° - APERTURA:

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones, Sita en la Avda. Hipólito Irigoyen 3863, el día y hora límite establecido en el decreto de llamado de la presente Licitación. Librándose en esa oportunidad el acta correspondiente conforme Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales

ARTÍCULO 8° - ADJUDICACIÓN:

La adjudicación podrá recaer sobre más de un oferente; aquellos que presenten la oferta más conveniente a los intereses Municipales por ítems, y cumplan con las condiciones establecidas para la presente licitación.

A igual calidad, se preferirá la de menor valor.

Para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, información complementaria que estime necesaria para un mejor análisis y evaluación de las propuestas, sin romper el principio de igualdad de las ofertas presentadas.



ARTÍCULO 9° - FACULTADES DEL MUNICIPIO:

- a) Aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos.
- b) El Municipio podrá rechazar todas las propuestas, declarar desierta la contratación, o adjudicar parcialmente la provisión, sin que la adjudicataria tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

ARTÍCULO 10° - ENTREGA:

La adjudicataria, asumirá la responsabilidad de garantizar la entrega, en forma parcial y/o total, de acuerdo a la demanda de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones generales y en el presente pliego. Para ello, deberá tomar todos los recaudos que se consideren necesarios (contratación de seguros que cubran pérdida, robo, deterioro de los artículos o cualquier otro siniestro) a los fines de poder dar cumplimiento a la obligación asumida.

Los insumos serán entregados en el depósito municipal sito en Gral. Madariaga 629, de Lanús Este, o según el caso, en el que establezca la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 11° CALIDAD DE LOS BIENES A SER ENTREGADOS

Todos los productos serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y tipo ofertados. Los mismos deberán tener su fecha de caducidad visible, no pudiendo ser menor a 1 (un) año.

Producido el rechazo por falta de correspondencia de calidad, queda a arbitrio absoluto de la Municipalidad de Lanús el exigir una nueva entrega en forma inmediata o el dejar sin efecto la contratación pertinente sin derecho a reclamo por parte de la Adjudicataria en concepto de gastos incurridos o cualquier otro concepto relacionado con la entrega. En este último caso la Municipalidad de Lanús procederá a ejecutar sin más la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 12º - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El modo de facturación será en forma parcial de acuerdo al requerimiento del área. Con cada entrega se enviará remito y factura por los bienes entregados. La factura será abonada por la Municipalidad de Lanús y los plazos serán dentro de los SESENTA (60) días de la fecha de recepción de factura.

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30-99900100-5 y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP.

Dichas facturas deberán ingresarse por el proveedor mediante el portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>) A tales efectos se informa que la Municipalidad de Lanús se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cuyo motivo dicho impuesto deberá ser incluido en el valor total a facturar sin ser previamente discriminado.

ARTÍCULO 13º - JURISDICCIÓN APLICABLE:

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud de la presente Licitación y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

IEZZI
Mauro
Nicolas

Firmado
digitalmente por
IEZZI Mauro Nicolas
Fecha: 2024.02.08
17:16:25 -03'00'



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

Ren.	Cód.	Cant.	Unid.	Detalle	Marca/Observ.	Precio	
						Unitario	Total
1	258.101.00600	15	U.	ACOPLE CON PRESION PVC COMPRESION STANDARD DE 1/2			
2	258.101.00600	15	U.	ACOPLE CON PRESION PVC COMPRESION STANDARD DE 3/4			
3	293.101.01682	5	U.	ADAPTADOR DE RIEGO PARA MANGUERA DE 1/2			
4	299.101.00702	48	U.	AEROSOL ARRANCA MOTORES			
5	299.101.00702	20	U.	AEROSOL LIMPIA CONTACTOS- SOLVENTE DIELECTRICO.			
6	299.101.00702	48	U.	AEROSOL TIPO WD40			
7	275.101.01016	1	U.	ALARGUE TUBOS- LARGOS Y MEDIANOS ENCASTRE DE 1/2			
8	275.101.01011	6	U.	ALICATE CON CREMALLERA CORTA CABLE DE 240MM AISLADO PARA 1000 VOLTS.			
9	275.101.01011	5	U.	ALICATE CORTE OBLICUO 6" ANCHO DE MORDAZA 2MM, LARGO DE MORDAZA 20MM, AISLADA, TIPO BREMEN			
10	275.101.01011	4	U.	ALICATE TIJERA, CORTA PERNO 14 PULGADAS TIPO BREMEN CAPACIDAD DE CORTE: ALAMBRE BLANDO 8MM, ALAMBRE DURO 6MM. CON TORNILLO PARA AJUSTAR LA BRECHA ENTRE CUCHILLAS			
11	275.101.00002	500	U.	ANTEOJOS BIOSEGURIDAD TRANSPARENTE			
12	275.101.00093	4	U.	ARCOS PARA SIERRA DE ACERO PERFORADO DE MEDIO PUNTO			
13	275.101.01096	3	U.	ARNES DE SEGURIDAD CON CABO DE VIGA Y CINTURON PARA POSTE REFORZADO			
14	275.101.01096	24	U.	ARNES PARA DESMALEZADORA REFORZADO PARA 52/43/33 CCC			
15	275.101.01096	4	U.	ARNES			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				PARA PODA. ARNES DE PECHO CON 2 PUNTOS DE ANCLAJE: 1 ESTERNAL, 1 DORSAL - DOBLE AJUSTE DE ALTURA DELANTERO Y TRASERO. CONECTOR HMS BELAY LOCK PARA ANCLAJE EN LA PARTE BAJA EQUIPADO CON PALANCA ANTIROTACION. CINTA DE TENSADO PARA BLOQUEADOR VENTRAL - ANILLOS DE ANCLAJE ALINEACION DE ALUMINIO			
16	293.101.01683	250	U.	ARRANCADOR Y CARGADOR DE BATERIA PORTATIL. TIPO LUSQTOFF			
17	275.101.00871	48	U.	BALDE DE ALBAÑIL DE PLASTICO REFORZADO			
18	275.101.00888	1,200	U.	BARRE HOJAS DE PLASTICO DE PLASTICO REFORZADO. CON CABO DE MADERA 58 CM (26DIENTES)			
19	275.101.00040	2	U.	BARRETA DE ACERO DE 80 CM DE LARGO. SACA CLAVOS DE HIERRO FORJADO. 19.5MM DE DIAMETRO. 1.90 KG DE PESO FORMA RECTA			
20	293.101.01652	2	U.	BATERIA Y CARGADOR TIPO BOSCH, PARA AMOLADORA			
21	275.101.0141	2	U.	BINOCULARES 30X60 TAMAÑO MINI HASTA 1000MTS ÁNGULO DE			
22	299.101.00825	42	ROL	TANZA CUADRADA 3MM X 100 METROS PARA DESMALIZADORA			
23	296.104.00195	16	U.	BROCA TIPO FISHER 1/2" X 10 CM CON TORNILLO Y ARANDELA			
24	296.101.00552	2	U.	BUJIAS DE GRUPO ELECTROGENO CAJAS X 10			
25	271.102.00533	5,000	U.	BULON CON TUERCA CABEZA REDONDA CUELLO CUADRADO 5/16 X 10 CM CON TURCA Y ARANDELA			
26	275.101.00018	6	U.	BUSCAPOLOS INDUCTIVO. DETECTOR DE VOLTAJES. TIPO PROSKIT NT-309			
27	438.101.01693	4	U.	CABALLETE AUTOMOVIL			
28	438.101.01693	4	U.	CABALLETE CAMION			
29	291.101.00729	48	U.	CABO			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				DE MADERA, PARA PALA			
30	296.104.00029	4	MTL	CADENAS PARA MOTOSIERRAS GREEN CUT GCCS 520 50 CM			
31	296.104.00029	4	MTL	CADENAS PARA MOTOSIERRAS STHIL 36 DE 50 CM			
32	296.104.00029	4	MTL	CADENAS PARA MOTOSIERRAS STHIL HT 103 25 CM			
33	296.104.00029	4	MTL	CADENAS PARA MOTOSIERRAS STHIL MS 194			
34	271.102.00498	5	MT	CADENA ESLABON N° 70 X BALDE 1 MTS			
35	258.102.00133	2	U.	CAJA DE HERRAMIENTAS DE 30 CM X 30 CM			
36	258.102.00133	2	U.	CAJA DE HERRAMIENTAS PLASTICA. DE 26 CM X 48 CM			
37	275.101.0142	1	U.	CAJA DE MECANICO - CAJA COMPLETA DE INSERTOS, MECHAS Y MACHO			
38	275.101.01129	2	U.	CALIBRE DIGITAL			
39	279.102.00111	20	U.	CANDADO DOBLE PALETA 40 MM			
40	279.102.00111	100	U.	CANDADO DOBLE PALETA 50 MM			
41	279.102.00111	10	U.	CANDADO HORIZONTAL 40 MM			
42	258.102.00107	30	U.	CANILLAS PLASTICAS ESFERICA 1/2 PC. MANIJA PALANCA CON PICO PARA ACOUPLE RAPIDO			
43	299.101.00836	1	ROL	MANGUERA DE POLIETILENO, AGUA. 1/2 RIEGO. X 1000 METROS			
44	299.101.00836	1	ROL	MANGUERA DE POLIETILENO. AGUA. 3/4 RIEGO. X 1000 METROS			
45	293.101.01667	1	U.	CARGADOR PARA PILAS RECARGABLES AA			
46	293.101.01667	1	U.	CARGADOR PARA PILAS RECARGABLES AAA			
47	221.101.00111	3	U.	SOGA X 30 METROS. TRENZADA DE 20 MM DE POLIPROPILENO			
48	275.101.01070	3	U.	CARRETILLA DE 90 LTS. CHAPA ESTAMPADA CON RUEDA.			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				TIPO CONSTRUCCION			
49	275.101.01121	10	U.	CASCO PROTECTOR RESCATISTA/BOMBERO			
50	291.101.00687	3,120	U.	CEPILLO BARRENDERO CON CABO INCLUIDO			
51	275.101.0129	36	U.	CEPILLO DE ALAMBRE DE ACERO CON MANGO DE MADERA DE 30 CM			
52	299.101.00802	50	U.	CHAPA BALIZA PARA SEÑALETICA DE PUESTO DE EXTINTORES A B C			
53	299.101.709	250	U.	CINTA AISLADORA			
54	299.101.709	5	U.	CINTA AISLADORA DE PVC X 10 METROS PARA USO EN ELECTRICIDAD			
55	234.104.00094	90	U.	CINTA DE PAPEL DE 24 MM. CINTA DE PINTOR, ENMASCARAR			
56	275.101.01020	12	U.	CINTA METRICA AUTOFRENANTE DE 3 METROS. FLEJE CON REVESTIMIENTO DE NYLON. PUNTA CON DOBLE IMAN, CON AUTOBLOQUEO AGARRE DE GOMA ERGONOMICO, ANCHO DE HOJA: 25MM CARCASA DE ABS CUBIERTA CON TPR			
57	275.101.01020	12	U.	CINTA METRICA AUTOFRENANTE DE 5 METROS. FLEJE CON REVESTIMIENTO DE NYLON. PUNTA CON DOBLE IMAN, CON AUTOBLOQUEO AGARRE DE GOMA ERGONOMICO, ANCHO DE HOJA: 25MM CARCASA DE ABS CUBIERTA CON TPR			
58	275.101.01020	12	U.	CINTA METRICA AUTOFRENANTE DE 8 METROS. FLEJE CON REVESTIMIENTO DE NYLON. PUNTA CON DOBLE IMAN, CON AUTOBLOQUEO AGARRE DE GOMA ERGONOMICO, ANCHO DE HOJA: 25MM CARCASA DE ABS CUBIERTA CON TPR			
59	258.105.00034	2,200	ROL	CINTA DE PELIGRO DE 8 CM X 200 MTS. PLASTICA PVC DE 25 MICRONES			
60	258.101.00273	5	U.	CINTA DE TEFLON SELLADORA. 1/2 ALTA DENSIDAD X 20 METROS			
61	275.101.0143	100	U.	CINTA VULCANIZADA			
62	299.101.709	100	U.	CINTA AISLADORA ADHESIVA. ELECTRICA. COLOR NEGRA			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

63	275.101.00014	6	U.	CINTURONES DE SEGURIDAD PARA ESCALAR.. CON CABO DE VIDA INCORPORADO 2 MTS. REGULABLE CON 2 PUNTOS DE CONEXION. REFUERZO LUMBAR EN FAJA HEBILLAS CON RANURA PARA FACIL COLOCACION REGULACION EN TODAS SUS BANDAS Y CABO REGULABLE CON MOSQUETON DE 16 MM DE ABERTURA. ERGONOMICO			
64	258.102.00112	10	U.	CODOS ESPIGA. CONEXIONES POLIETILENO DOBLE DE 1/2 RIEGO			
65	258.105.00009	50	U.	CONOS DE PLASTICO VIAL-REGLAMENTARIO COLOR NARANJA 70-75 CM BASE RIGIDA. PESADO. BANDA REFLECTIVA DE 7.5 CM BAJO RELIEVE. BASE FABRICADA EN PVC FLEXIBLE COLOR NEGRO. EN UNA SOLA PIEZA CUADRADA DE 30 CM X 30 CM X 6 CM DE ALTURA. PESO TOTAL CON BASE 2.8 KGS			
66	258.105.00009	6	U.	CONOS DE PLASTICO NARANJA DE SEGURIDAD VIAL 120 CM DE ALTO. DE POLIPROPILENO SEMIRIGIDO, BASE DE 45 CM X 45 CM MACISA, OCTOGONAL, DOS PIEZAS. 3 COLLARES REFLECTIVOS DE 5 CM DE ANCHO			
67	258.105.00009	10	U.	CONOS DE PLASTICO NARANJA DE SEGURIDAD VIAL. 75 CM MODELO SEMIFLEXIBLE, APILABLE. UNA SOLA PIEZA CINTA REFLECTIVA.MATERIAL POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD BASE NEGRA PESADA			
68	275.101.0144	1	U.	CORTA CADENA MOTOSIERRAS			
69	275.101.01021	12	U.	CORTA FIERRO EXAGONAL 400 MM			
70	438.101.00099	2	U.	CRIQUE 2 TN			
71	275.101.00867	12	U.	CUCHARA DE ALBAÑIL N°6			
72	275.101.00867	6	U.	CUCHARA DE ALBAÑIL CON VIROLA N° 5			
73	439.101.00166	2	U.	CUERPOS DE ANDAMIOS FABRICADO EN CAÑO DE ESPESOR DE 2 MM, PATA DE 2" 2MM Y RESTO 1" 2MM CUERPO COMPLETO (2H Y 4 CRUCES) 1.30 ANCHO			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				X 2.50 DE LARGO Y 1.90 DE ALTO			
74	299.101.00852	20	U.	DELANTALES DE TRABAJO. PVC. REFORZADOS 90 CM X 1.20 CM ALTA RESISTENCIA			
75	299.101.00852	10	U.	DELANTALES PARA DESMALEZADO			
76	275.101.01022	2	U.	DESTORNILLADOR PLANO 4 X 10MM			
77	275.101.00860	2	U.	DESTORNILLADOR PHILIPS DE 6MM X 1.25 MM			
78	275.101.0138	2	U.	DETECTOR DE FUGA DE GAS COMBUSTIBLE, PARA MEDICION DE EXPLOSIVIDAD			
79	296.102.00814	800	U.	DISCO DE CORTE TIPO TIROLYT. 110 X 1.6 X 22 MM TRS-19-2			
80	296.102.00814	4	U.	DISCO DE CORTE MULTIMATERIAL DE 25 MM TIPO BOSCH PARA AMOLADORA. DIAMETRO 115 MM EJE: 22.23 MM ESPESOR: 1MM VELOCIDAD MAXIMA: 13.300 RPM			
81	296.102.00814	20	U.	DISCO DE CORTE SENSITIVA 14" ACERO			
82	299.101.00784	500	U.	DISCO DE DESBASTE TIROLYT 15 X 1.5 X 22 MM TRS 19-2			
83	299.101.00773	20	U.	DISCO DIAMANTADO CORTE HUMEDO PARA CORTADORA DE HORMIGON 35 X 60 MM CENTRO 25.4 MM			
84	299.101.00773	140	U.	DISCO DIAMANTADO DIAMETRO DE DISCO 115MM DIAMETRO DE CENTRO 22.23MM ESPESOR DE DISCO 2MM, VELOCIDAD MAXIMA 13.300 RPM			
85	299.101.00780	250	KGS	ELECTRODOS DE PUNTA AZUL 13 A 2.5 MM			
86	299.101.00780	500	KGS	ELECTRODOS DE PUNTA AZUL 13 A 3.2 MM			
87	438.101.01702	1	U.	BATERIA ENGRASADORA MANUAL			
88	438.101.01703	1	U.	BATERIA ENGRASADORA NEUMATICA			
89	438.101.01444	4	U.	ESCALERA ARTICULADA DE 10 METROS. MULTIFUNCION			
90	438.101.01001	4	U.	ESCALERA EXTENSIBLE DE ALUMINIO			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				ALTURA: 6.30 METROS 24 ESCALONES. 2 TRAMOS DE 12 ESCALONES			
91	438.101.01444	2	U.	ESCALERA ARTICULADA DE ALUMINIO. PLECABLE DE 3.7 METROS CON ANDAMIO. GROSOR DEL TUBO 1.2 MM SOPORTA 150 KILOS. TIPO PEKTRA			
92	438.101.00125	3	U.	ESCALERA DE MADERA PARA PINTURA. DOS HOJAS 12 ESCALONES			
93	438.101.00368	1	U.	ESCALERA DIELECTRICA TELESCOPICA. DE 10 ESCALONES EN 2 TRAMOS CON APOYA POSTE			
94	291.101.00699	600	U.	ESCOBA DE PAJA CON CABO DE MADERA INCLUIDO			
95	291.101.00699	300	U.	ESCOBA CHICAS, CERDAS PLASTICAS DE 4 HILERAS			
96	291.101.00656	500	U.	ESCOBILLON DE BARRENDERO MEDIDA 9 CM X 29 CM			
97	291.101.00661	20	U.	ESCOBILLON INDUSTRIAL. CEPILLO BARRENDERO CON CABO DE MADERA			
98	296.104.00242	400	PAR	ESLABON ABIERTO N° 70			
99	275.101.00959	1	U.	EXTRACTOR DE RULEMAN HASTA 120 MM 3 PATAS			
100	222.101.00248	390	U.	FAJAS LUMBAR DE TRABAJO. MALLA ELASTICA REFORZADA CON BALLENAS ANTIDESLIZANTE. TALLE S AL XXL			
101	275.101.01024	12	U.	FRATACHO CON FIELTRO. MEDIDA 12X25 CM			
102	275.101.01024	12	U.	FRATACHO DE ALBAÑIL. ALGARROBO 12X25 CM			
103	296.104.00244	40	U.	GAFAS PROTECTORAS TIPO LUSQTOFF. PROTECCION LQLSEG-8			
104	279.102.00154	250	U.	GANCHOS COLGADORES PARA TECHOS. TIPO J. PARA TINGLADOS CON SELLOS Y TUERCAS			
105	299.101.00851	12	PAR	GUANTES DE DESCARNE PARA SOLDADOR			
106	299.101.00851	9,600	PAR	GUANTES MOTEADO. REFORZADO. ANTIDESLIZANTE			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				PARA TRABAJO. 100% ALGODON. TRAMA CERRADA MOTAS DE PVC ALTO GRIP. TEJIDO 4 CABOS			
107	291.101.00500	50	PAR	GUANTES DE NITRILO DE PROTECCION QUIMICA. ULTRANITRIL 485. TIPO MAPA			
108	299.101.00483	100	CAJ	GUANTES DESCARTABLES ANTIDESLIZANTES NP COLOR NEGRO. TALLE XL DE NITRILO. X 100 UNIDADES			
109	296.104.00246	30	PAR	GUANTES DIELECTRICOS 2500 V TIPO GLOBEX. CLASE 00			
110	222.101.00249	50	PAR	GUANTES MEDIO PASEO.			
111	299.101.00851	1,200	PAR	GUANTES MOTEADOS			
112	299.101.00851	100	PAR	GUANTES MOTEADOS DE TRABAJO. ANTIDESLIZNTE. RESISTENTES			
113	299.101.00851	2,000	PAR	GUANTES MOTEADOS. REFORZADOS			
114	299.101.000830	15	PAR	GUANTES ULTRANITRIL PARA QUIMICOS ACIDOS			
115	299.101.00851	150	PAR	GUANTES TIPO BAQUETA			
116	275.101.01027	15	U.	HACHA DE BOMBERO PARA RESCATE. MANGO CORTO			
117	275.101.01076	2	U.	HOJA DE SIERRA SIN FIN 15X0,7X8X5,60			
118	275.101.01076	2	U.	HOJA DE SIERRA SIN FIN - 40X0,7X8X5,60			
119	431.101.00471	3	U.	HORMIGONERA TROMPITO 155 LTS. MOTOR 1HP			
120	275.101.01028	73	U.	HORQUILLAS FORJADAS EN ACERO CON CABO DE MADERA 102 CM			
121	299.101.00857	1	U.	INFLADOR ELECTRICO. PARA GAZEBO INFLABLE. 2850 RXM Y 550 W			
122	275.101.01068	3	JUEG	JUEGO DE DESTORNILLADORES MANGO GOMA PHILIPS (+) 2X200 TIPO BREMEN O STANLEY			
123	275.101.01068	3	JUEG	JUEGO DE DESTORNILLADORES MANGO GOMA PLANO (-) 3X150 TIPO BREMEN O STANLEY			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024

1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

124	275.101.01068	3	JUEG	JUEGO DE DESTORNILLADORES aislado por 1000 Volts.			
125	275.101.01068	2	JUEG	JUEGO DE DESTORNILLADORES 5 UNIDADES. TIPO STANLEY. EN ACERO REFORZADO SISTEMA PUNTA PHILLIPS			
126	275.101.01068	2	JUEG	JUEGO DE DESTORNILLADORES 5 UNIDADES. TIPO STANLEY. EN ACERO REFORZADO SISTEMA PUNTA PLANA			
127	275.101.0131	3	U.	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN L. DE 9 PIEZAS. SERIE LARGA			
128	275.101.00974	5	U.	JUEGO DE LLAVE COMBINADAS DE 7 A 22 MM TIPO BREMEN O STANLEY			
129	275.101.0133	3	U.	JUEGO DE LLAVES TORX EN L POR 9 PIEZAS. SERIE LARGA			
130	299.101.740	2	U.	JUEGO DE MECHAS DE ACERO RAPIDO. DE 4 MM A 16 MM			
131	275.101.0130	2	U.	JUEGO DE LLAVES TUBO DE 7 MM A 22 MM			
132	299.101.740	2	U.	JUEGO DE MECHAS PUNTA TITANIO PARA ACERO			
133	275.101.00958	4	U.	JUEGO DE PINZAS 5 PIEZAS. TIPO CROOSMASTER 997810 MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: MINI ALICATE DE CORTE DIAGONAL 114MM (4 1/2"). MINI PINZA MEDIA CAÑA 127 MM (5") MINI PINZA UNIVERSAL 114 MM (4 1/2") MINI ALICATE DE CORTE FRONTAL 101 MM (4") MINI PINZA PUNTA PLANA 127 MM (5")			
134	271.102.00369	100	KGS	ALAMBRE DE FARDO			
135	275.101.0145	4	U.	LANZAS EXTENSIBLES DE PODA PARA SACAR CARTELES Y PASACALLES			
136	275.101.0146	20	U.	LAPIZ DETECTOR DE TENSION MEDIDA MINIMA DE VOLTAJE Y MAXIMA DE VOLTAJE: 50 V A 1000 V. CON LINTERNA INALAMBRICO. TIPO DE DETECTOR: LUMINOSO/SONORO			
137	275.101.0147	10	U.	LAPIZ INDUCTIVO			
138	293.101.01788	6	U.	LINTERVINCHA DE MINERO LED. RECARGABLE POR USB TIPO XHP50 VINCHA			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

139	275.101.00345	20	U.	LINTERNAS LED. TACTICA. ALUMINIO. ZOOM PROBATTERY ALTA POTENCIA. TIPO DE ALIMENTACION: PILA. POTENCIA: 300 LM			
140	275.101.01033	2	U.	LLAVE AJUSTABLE TIPO FRANCESA. 6" 155MM ABRE 20MM			
141	275.101.01091	2	JUEG	LLAVES DE BOCA DE 17MM AISLADA PARA 1000 VOLTS			
142	275.101.01091	2	JUEG	LLAVES ESTRIADA DE 13MM AISLADA PARA 1000 VOLTS			
143	275.101.01037	1	U.	LLAVE FRANCESA 12"			
144	275.101.01037	2	U.	LLAVE FRANCESA 8"			
145	296.101.00848	1	U.	LLAVE INGLESA DE 12"			
146	296.101.00848	1	U.	LLAVE TORQUIMETRA. ENCASTRE MEDIA PULGADA			
147	275.101.00134	68	U.	MACHETE DE ACERO..... HOJA ACERO 50CM			
148	275.101.00587	10	U.	MACHETE CABO PLASTICO HOJA DE ACERO DE 19" P ARA CORTE PROFESIONAL			
149	295.101.00790	40	U.	MAMELUCO DESCARTABLE			
150	258.102.00153	10	ROL	MANGUERA DE 25 MTS 1/2			
151	258.102.00153	25	ROL	MANGUERA CRISTAL NIVEL-9X12MM X 10 METROS			
152	435.101.00191	2	PAR	MANOPLAS PARA NH			
153	275.101.00266	2	U.	MARTILLO CARPINTERO 300 GRAMOS. ACERO FORJADO. MANGO DE MADERA			
154	275.101.01117	1	U.	MARTILLO DE GOMA BAJO IMPACTO			
155	275.101.01044	50	U.	MAZA DE 500 GRAMOS			
156	275.101.01044	4	U.	MAZA MARTILLO CON CABO DE ACERO INDUSTRIAL CABEZA DE ACERO FORJADO. 1500 GRAMOS			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				MANGO INYECTADO EN TPR CON ELECTROMETRO DE USO INDUSTRIAL			
157	440.101.00080	30	U.	MASCARA PARA PROTECCION RESPIRATORIA CON FILTRO ANTIHUMO PARA INCENDIOS. CON PROTECCION NASOBUCAL Y OCULAR. TIPO GVS ELIPSE INTEGRAL			
158	296.104.00203	3	U.	MASCARA DE PROTECCION FACIAL DIELECTRICA			
159	296.104.00203	12	U.	MASCARA PARA SOLDAR. CON FILTRO FOTOSENSIBLE			
160	440.101.00080	4	U.	MASCARA PARA PROTECCION RESPIRATORIA CON FILTRO PANORAMICA FULLFACE. CON FILTROS INCLUIDOS			
161	296.104.00203	10	U.	MASCARA PROTECCION PARA DESMALEZADOS			
162	275.101.01044	1	U.	MAZA TIPO ALBAÑIL. MECANICO. FORJADA 2KG. CABO DE MADERA			
163	275.101.01045	2	U.	MECHAS DE SDS DE VIDEA DE 10MM			
164	275.101.01045	2	U.	MECHAS DE SDS DE VIDEA DE 6MM			
165	275.101.01045	2	U.	MECHAS DE SDS DE VIDEA DE 8MM			
166	258.104.00001	50	MTL	MEDIA SOMBRA REFORZADA. VERDE. DE 2 METROS DE ANCHO			
167	275.101.00711	2	U.	MORSA DE BANCO N° 6. TIPO BARBERO			
168	293.101.01768	2	U.	MULTIMETRO DIGITAL TESTER GENERICO			
169	275.101.01054	6	U.	NIVEL DE ALUMINIO DE MANO. 400MM 3 BURBUJAS			
170	275.101.01109	205	U.	PALA ANCHA TIPO GHERARDI. DE UNA SOLA PIEZA FORJADA DE ACERO CON CABO			
171	275.101.01109	20	U.	PALA ANCHA ESTAMPADA. CABO DE MADERA C ALTURA Y ANCHO 100CM X 24.5 CM TIPO GHERARDI.			
172	275.101.01109	60	U.	PALA ANCHA FORJADA. CABO DE MADERA.			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				MANGO CHAPA ESTAMPADA			
173	275.101.00248	7	U.	PALA DE PUNTA DE ACERO FORJADO			
174	275.101.00248	20	U.	PALA DE PUNTA FORJADA. CHAPA 0.9MM SOLDADA INTERNAMENTE TIPO GHERARDI			
175	275.101.00190	6	U.	PALA HOYADORA TIPO TIJERA TRUPER 11973 APERTURA 150MM			
176	275.101.00248	200	U.	PALA DE PUNTA TIPO GHERARDI. DE UNA SOLA PIEZA FORJADA CON CABO			
177	275.101.00105	1	U.	PALA VIZCACHERA			
178	275.101.0148	2	U.	PALANCA PARA TUBOS - ENCASTRE 1/2" CORTA			
179	275.101.0149	2	U.	PALANCA PARA TUBOS - ENCASTRE 1/2" LARGA			
180	275.101.01109	200	U.	PALA ANCHA cabo madera, mango de chapa estampada			
181	275.101.00248	500	U.	PALA DE PUNTA CABO MADERA. MANGO CHAPA ESTAMPADA			
182	275.101.00318	48	U.	PICO PUNTA Y PALA 76MM CON CABO DE MADERA			
183	275.101.0150	2	U.	PIEDRA DE AFILAR CADENAS - GRANO FINO			
184	275.101.00865	3	U.	PINZA PARA ABRAZADERA AUTOMOTOR			
185	275.101.00865	3	U.	PINZA AISLADA. PARA 1000 VOLTS			
186	275.101.00865	2	U.	PINZA ALICATE DE CORTE LATERAL TRADICIONAL CON MANGO PLASTICO. 2171 G 160			
187	275.101.00865	2	U.	PINZA AMPEROMETRICA			
188	275.101.00865	6	U.	PINZA DE PUNTA 6". AISLANTE. TIPO BREMEN O STANLEY			
189	275.101.00865	5	U.	PINZA PICO DE LORO. 10" DOBLE CREMALLERA Y AISLADA. TIPO BREMEN O STANLEY			
190	275.101.00865	2	U.	PINZA PICO DE LORO. CAÑO 59 MM GRANDE. L 32 CM			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024

1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

191	275.101.00958	2	U.	JUEGO DE PINZAS KIT DE 4 PINZAS. 180 MM			
192	275.101.00865	6	U.	PINZA UNIVERSAL. 200MM CROMO VANADIO AISLADA. TIPO BREMEN O STANLEY			
193	275.101.00865	2	U.	PINZA UNIVERSAL 8" PROFESIONAL. 200MM			
194	275.101.01057	6	U.	PLOMADA DE ALBAÑIL DE 400 GRAMOS			
195	275.101.00006	2	U.	PROTECTOR AUDITIVO PARA MARTILLO DEMOLEDOR			
196	275.101.01107	20	U.	PROTECTOR AUDIO FACIAL MALLA TEJIDA. JARDINERO CON ARNES TIPO LIBUS. MALLA PLASTICA DE NYLON. MESH TALLA 20X20. BASTIDOR DE POLIPROPILENO VENTILADO, 3 RANURA DISTRIBUIDAS EN LA BANDA SUPERIOR PARA UN FIRME MONTAJE EN EL SOPORTE DE 8" X 14"			
197	275.101.00002	50	U.	ANTEOJOS BIOSEGURIDAD			
198	291.101.00496	5	U.	PULVERIZADOR MANUALES DE COMPRESION DE PREVIA DE 5 LITROS TIPO GIBER			
199	275.101.01122	12	U.	LLANA PUNTA DE ALBAÑIL DE ACERO			
200	275.101.00702	3	U.	PUNTA DE PRUEBA			
201	275.101.0125	12	U.	RASTRILLO DE ALAMBRE ACERO ESTAMPADO. 16 DIENTES CON CABO DE MADERA			
202	275.101.0125	10	U.	RASTRILLO DE ALAMBRE			
203	258.102.00100	5	U.	REGADERA PLASTICA PARA JARDIN DE 10 LITROS			
204	258.102.00100	10	U.	REGADERA PLASTICA PARA JARDIN DE 5 LITROS			
205	299.101.824	2	U.	REGLA MILIMETRADA DE ALUMINIO PARA ALBAÑILERIA 75MM POR 25 MM POR 1.5 MT			
206	299.101.824	2	U.	REGLA MILIMETRADA DE ALUMINIO PARA ALBAÑILERIA 75MM POR 25 MM POR 2.5 MT			
207	299.101.824	2	U.	REGLA MILIMETRADA			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				DE ALUMINIO PARA ALBAÑILERIA 75MM POR 25 MM POR 2 MT			
208	299.101.824	2	U.	REGLA MILIMETRADA DE ALUMINIO PARA ALBAÑILERIA 75MM POR 25 MM POR 3 MT			
209	275.101.00153	1	U.	REMACHADORA..... DE CADENA PARA CADENA DE MOTOSIERRA			
210	296.104.00194	4	U.	REPUESTO TIJERA CORTAPERNO. 14" CAPADIDAD DE CORTE: ALAMBRE BLANDO 13MM ALAMBRE DURO 10 MM. POSEE TORNILLOS PARA AJUSTAR LA BRECHA ENTRE CUCHILLAS. MANGO ERGONOMICO. MATERIAL DE CUCHILLAS CR-MO MATERIAL CUERPO ACERO			
211	299.101.00807	20	U.	RUEDA DE GOMA PARA CARRETILLA			
212	439.101.00146	1	U.	SCANNER PORTATIL AUTOMOTRIZ			
213	436.101.00077	1	U.	SCANNER PARA CAMION			
214	291.101.00706	100	U.	SECADOR INDUSTRIALES 50 CM DE ANCHO CON CABO LARGO			
215	275.101.00156	3	U.	SERRUCHOS DE PODA..... CURVO DE HOJA DE ACERO ENDURECIDO DIENTES DOBLE BISCELADO 20 CM X 3.5 CM			
216	275.101.0151	15	SET	SET DE HERRAMIENTA DE MANO PARA HUERTA			
217	299.101.00512	10	U.	SILBATO DEPORTIVOS PROFESIONALES			
218	221.101.00090	200	MT	SOGA TIPO NAVAL 30MM			
219	221.101.00111	1	U.	SOGA TRENZADA DE POLIPROPILENO CON ALMA DE 12MM POR 50 METROS			
220	296.101.00264	100	U.	SOPORTES GANCHO PARA COLGAR EXTINTORES DE HASTA 10 KG			
221	274.101.00182	4	U.	TABLON METÁLICO REFORZADO DE 2.5 METROS POR 0.31 METROS EN CHAPA 16 CON REFUERZO EN CAÑO DE 2" DE 2MM DE ESPESOR. SOPORTA 350 KILOS			
222	299.101.00934	500	BOB.	TANZA			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				TIPO GRILON CUADRADA. 3.0 MM X 100 METROS			
223	299.101.00825	1	ROL	TANZA DE ALBAÑIL 0.8 MM X 100 METROS			
224	275.101.00869	8	U.	TENAZA CARPINTERO 8" TIPO STANLEY			
225	275.101.00159	1	U.	TESTER DIGITAL 12 V A 24 V			
226	275.101.01080	4	U.	TIJERA DE CORTE CORTA CABLE DE ACERO GRANDE MATERIAL DEL MANGO ALUMINIO NO EXTENSIBLE. MATERIAL DE LA HOJA ACERO			
227	275.101.0127	5	U.	TIJERA CORTA PERNO ALICATE 15"			
228	275.101.01071	10	U.	TIJERA DE PODAR A DOS MANOS MANGO DE MADERA DE FRESNO HOJAS DE ACERO. FILOS RECTIFICADOS 19" CASQUILLOS METALICOS CROMADOS LONGITUD TOTAL 48 CM LONGITUD DE HOJA 21 CM ESPESOR DE HOJA 4MM PESO 996 GRAMOS			
229	275.101.01071	2	U.	TIJERA DE PODAR A DOS MANOS 21" FORJADA			
230	271.102.00505	1,000	U.	TORNILLO PARA TECHO PARA MADERA HEXAGONAL CON SELLO DE GOMA			
231	275.101.01119	10	U.	CRIMPEADORA CRIQUET PARA ZUNCHO DE AJUSTE			
232	258.101.00602	10	U.	UNION CODO DE PVC DE 3/4			
233	258.101.00602	10	U.	UNION CODO DE PVC 1/2			
234	258.101.00602	12	U.	UNION DOBLE POLIPROPILENO ROSCADO PARA AGUA DE 1/2			
235	258.101.00602	12	U.	UNION DOBLE POLIPROPILENO ROSCADO PARA AGUA DE 3/4			
236	258.101.00602	10	U.	UNION ESPIGA DOBLE DE 1/2 DE RIEGO CONEXIONES POLIETILENO			
237	271.102.00528	48	PAQ	VIRUTA ACERO MEDIANO POR 250 GRAMOS			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 18/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

DEPOSITO SITO EN GRAL. MADARIAGA 629 - LANUS ESTE

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-635

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/05/2024 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				Total:			
--	--	--	--	--------	--	--	--

Total de pesos: -----

----- (\$ -----)

Notas Aclaratorias:

CONDICIONES GENERALES

Sírvase cotizar la provisión de lo que se especifica en esta planilla y que conforma las Condiciones Particulares. Se adjunta Pliego de Condiciones Generales el que deberá ser devuelto debidamente firmado y sobre el que se presentara vuestra propuesta. INDICAR MARCA DE LO COTIZADO PARA SU MEJOR ADJUDICACION. LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE SIN ALTERNATIVA Y CON UNA SOLA MARCA. Las empresas deberán cotizar sus precios en los formularios provistos por el Municipio, caso contrario su oferta será rechazada en el mismo acto de apertura.

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Ref.: Circular Aclaratoria

Ciudad de Lanús, 30 de Abril de 2024

CIRCULAR N° 1

LICITACION PUBLICA N°18/2024

APERTURA: 21/05/2024 - 12:00 HS

Se informa a los Sres. Oferentes que se deja sin efecto el ARTÍCULO 4° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS que rige para la presente Licitación.

LA PRESENTE CIRCULAR FORMA PARTE DEL PLIEGO POR LO CUAL DEBERÁ ESTAR ADJUNTA CON LA DOCUMENTACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL OFERENTE.

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS.

STAMILLA
Fernando
Gabriel

Firmado digitalmente por
STAMILLA
Fernando Gabriel
Fecha: 2024.04.30
16:22:31 -03'00'